



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

GRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1953

Martes, 10 de marzo

Número 57

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares

Nuevamente se recuerda a mi Autoridad por el Excmo. Sr. Ministro de Información y Turismo, la negligencia, por parte de las Empresas de espectáculos, en cumplir la prohibición de entrada a los menores de 16 años, en las películas que no han sido declaradas «Toleradas». Estas faltas reiteradas constituyen una vulneración a la Orden de dicho Ministerio de 17 de mayo de 1941, e incluso al apartado 9 del artículo 584 del Código Penal, amén de otras disposiciones legales. Las Empresas saben la obligatoriedad que tienen de hacer constar claramente en los anuncios, carteles, pizarras, programas y, en general, en toda clase de propaganda, la calificación aprobada por la Junta Superior de Orientación Cinematográfica, al objeto de que ni el público ni la Empresa puedan alegar ignorancia.

En su virtud y teniendo este Gobierno Civil facultades amplias para reprimir toda esta clase de irregularidades, que tanto daño hacen a la juventud en su formación moral, participo a las Empresas de esta capital y provincia pongan el mayor cuidado en el cumplimiento estricto de lo anteriormente transcrito, en evitación de la sanción rigurosísima que, en caso contrario, me verá obligado a imponer, interesando a las Autoridades dependientes de la mía, den

cuenta a mi Autoridad de las transgresiones que sobre el particular se cometan.

Burgos, 5 de marzo de 1953.

El Gobernador Civil,  
*Jesús Posada Cacho*

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Alcalde de Villarta de Bureba, y a D. Gerardo Sadornil del «Río», y Alcalde de Briviesca, para que a, partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina en los vedados de caza existentes en Hontañas y Castellanos de Castro, y Bañuelos de Bureba y en el término municipal del citado Vallarta de Bureba, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 4 de marzo de 1953.

El Gobernador Civil,  
*Jesús Posada Cacho*

## Delegación de Hacienda

### Sección Provincial de Administración Local

Circular sobre remisión de Presupuestos municipales para el ejercicio actual

No habiendo remitido los Ayun-

tamientos que se citan al final los Presupuestos ordinarios para el corriente ejercicio dentro del plazo señalado en el artículo 658 de la vigente Ley de Régimen Local, se previene a los señores Alcaldes y Secretarios de los mismos que, de no dejar cumplido este servicio dentro del improrrogable plazo de quince días, se les impondrá una multa de 50 pesetas a cada uno, con la que, desde ahora quedan conminados, con la advertencia, además, de que el hecho de hacer efectiva la multa no elimina la obligación de cumplir tan importante servicio; por el contrario, dará lugar al nombramiento de comisionados especiales que, destacados a los pueblos reclamarán mencionado presupuesto, advirtiéndoles, así bien, que entre otros perjuicios que pudiera irrogárseles a todos los Ayuntamientos que en el presente mes de marzo no tuvieron aprobados sus Presupuestos, figura el de la posible pérdida al derecho de percibir el Cupo de Compensación, conforme determina el apartado 2.º del artículo 133 del Reglamento de Haciendas Locales, en tanto no sea aprobado el mismo por esta Delegación.

Confía mi Autoridad en que las precedentes advertencias, dictadas con un exceso de benevolencia, serán atendidas, pues en otro caso habré de sancionar con toda severidad la morosidad al cumplimiento

de órdenes terminantes de la Superioridad.

Burgos, 9 de marzo de 1953.—El Delegado de Hacienda, Basílides Marcos Gracia.

\* \* \*

*Relación que se cita*

Acedillo, Aguilera (La), Albillos, Alcocero de Mola, Alfoz de Bricia, Amaya, Ameyugo, Arauzo de Salce, Arauzo de Torre, Arenillas de Villadiego, Arlanzón, Arroya de Oca, Arroyal, Atapuerca, Ausines (Los), Avellanosa del Páramo y Avellanosa de Muñó.

Balbases (Los), Barbadiño de Herreros, Barbadiño del Pez, Barrio de Muñó, Barrios de Colina, Barrios de Villadiego; Basconcillos del Tozo, Bascuñana, Belbimbre, Berlangas de Roa, Brazacorta, Bugedo y Buniel.

Cabezón de la Sierra, Cabia, Camero, Campillo de Aranda, Campolara, Canicosa de la Sierra, Cantabrana, Cañizar de los Ajos, Carazo, Carcedo de Burgos, Cardenadijo, Cardenajimeno, Carrias, Castil de Carrias, Castil de Peones, Castriño del Val, Castrillo Río Isuerga, Castrillo Solarana, Celada del Camino, Cerezo de Riotirón, Cerratón de Juarros, Cillaperlata, Ciruelos de Cervera, Cogollos, Cornudilla, Cubillo del Campo, Cubo de Bureba y Cuevas de Amaya.

Encío, Escalada, Espinosa de Cervera, Espinosa del Camino, Espinosa de los Monteros y Estépar.

Fresneña, Fresno de Río Tirón, Fresno de Rodilla, Frías, Fuentebureba, Fuenteleón, Fuentemolinos y Fuentespina.

Gamonal de Riopico y Grisaleña.

Hermosilla, Hinojar del Rey, Hontangas, Hontoria de la Cantera, Hontoria de Valdearados, Hormaza, Hormazas (Las), Hornillos del Camino, Hortiguñela, Hoyuelos de la Sierra y Hurones.

Isar.

Jaramillo de la Fuente, Junta de Oteo, Junta de Río de Losa, Junta de San Martín de Losa, Jurisdicción de Lara, Lences y Llano de Bureba,

Madrigal del Monte, Madrigalejo del Monte, Mambriillas Lara, Marmellar de Alajo, Marmellar de Arriba, Mazúela, Mecerreyes, Medinilla de la Dehesa, Melgar de Fernamental, Merindad de Cuesta Urria, Modúbar de la Emparedada, Molina de Ubierna (La), Moncalvillo, Monterrubio de Demanda y Moradillo de Roa.

Nidáguila.

Orbanjea del Castillo y Orón.

Palacios de Benaver, Palacios de la Sierra, Palazuelos de Muñó, Páramo del Arroyo, Partido de la Sierra en Tobalina, Peral de Arlanza, Pino de Bureba, Poza de la Sal, Prádanos de Bureba y Puente de Urdura.

Quintana del Pidio, Quintanadueñas, Quintanalaranco, Quintanapalla, Quintanavides, Quintanillabón, Quintanilla del Agua, Quintanilla del Coco, Quintanilla San García y Quintanilla Vivar.

Rabanera del Pinar, Redecilla del Camino, Redecilla del Campo, Regumiel de la Sierra, Reino, Revilla (La), Revilla Cabriada, Revillarrúz, Rezmondo, Ríocondado de la Sierra, Ríocerezo, Ríoseras, Robledo Temiño, Rubena y Rucandío.

Salazar de Amaya, Saldaña de Burgos, Sandoval de la Reina, San Millán de Lara, San Pedro Samuel, Santa Gadea del Cid, Santa María del Campo, Santa Olalla de Bureba, Santibáñez del Val, San Vicente del Valle, Sarracín, Sedano, Sequera de Haza (La), Solarana, Solduendo y Sotragero.

Tejada, Tobes, Rahedo, Torduelles, Tórtolos de Esgueva, Torrecilla del Monte, Torregalindo y Torrepedre. Ubierna.

Valdezate, Valdorros, Vallarta de Bureba, Valle de Manzanedo, Valle de Oca, Valle de Tobalina, Valle de Zamanzas, Valles de Palenzuela, Valluércanes, Vegas (Las), Vid de Bureba (La), Vileña, Vitoria de Rioja, Vilviestre de Muñó, Villaescusa de Roa, Villaescusa la Sombria, Villaespa, Villagalijo, Villagutiérrez, Villalbilla de Villa-

diego, Villamiel de la Sierra, Villanueva de Argaño, Villanueva de Carazo, Villanueva de Puerta, Villanueva Río Ubierna, Villarmero, Villasandino, Villasilos, Villavedón, Villaverde Mogina, Villaverde Peñahorada, Villaveta, Villavieja de Muñó, Villayermo, Morquillas, Villorrejo, Villorob, Villoruebo, Villavela de Esgueva, Villusto y Vizcaínos.

Zazuar y Zuñeda.

## Providencias Judiciales

### Briviesca

Don Angel Tudanca Sáiz, accidentalmente Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que por dependencia del sumario que en este Juzgado se instruye con el número 9 de 1953, por asesinato, acordé, en providencia de hoy, interesar de la Policía Judicial y toda clase de Autoridades, la busca y detención de un matrimonio que se dedica a estañadores ambulantes y la mendicidad, conocidos por Benigno y Teresa, apodado aquél «El Bigotes» y «El Moreno» y ella «La Reina del Cine», por frecuentar dichos espectáculos; aquél con bigote, alto, moreno, de complexión fuerte, más bien alto, de 1,70, vistiendo chaqueta de pana oscura, y ella de unos 32 años, bien parecida, cara redonda, el pelo ondulado, tirando a rubio, vientre abultado aunque no embarazada, de regular estatura y delgada, teniendo el hombre unos 40 años, y acompañándoles cuatro niños: una niña de unos 12 años y los otros tres más pequeños; ingresándolos en prisión y comunicándolo a este Juzgado por el medio más rápido posible.

Y con el fin de que la Policía Judicial y toda clase de Autoridades procedan a la busca y prisión de dicho matrimonio, expido y firmo el presente en Briviesca, a 28 de febrero de 1953.—El Juez de Instrucción, Angel Tudanca Sáiz.

# Servicio Nacional del Trigo

## JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

Para general conocimiento esta Jefatura hace saber que, aprobados por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional de este S. N. T., regirán en el actual mes de marzo los precios de harina para los cupos que se indican:

Cupo canje, para todos los rendimientos, es el de 32'57 pesetas Qm. de trigo molturado.

Harina trigo, cupo panadero, al 73 %	provincial,	508'79	ptas. Qm.
» » » » al 73 »	interprovincial,	519'75	» »
» » » » al 74 »	provincial,	503'13	» »
» » » » al 74 »	interprovincial,	513'94	» »
» » » » al 77 »	provincial,	495'41	» »
» » » » al 77 »	interprovincial,	505'80	» »
» » Economatos M., al 77 »	provincial,	334'37	» »
» » » » al 77 »	interprovincial,	344'76	» »
» » cupo panadero, al 78 »	provincial,	490'79	» »
» » » » al 78 »	interprovincial,	501'05	» »
» » » » al 79 »	provincial,	485'53	» »
» » » » al 79 »	interprovincial,	495'65	» »
» centeno » » al 70 »		302'95	» »

### Harina procedente de trigos depreciados

Harina trigo, c. panadero, tipo 1.º,	69,60 %	prov., dep. 20	ptas.,	494'82
» » » »	69,60	» inter., » 20	»	506'32
» » » »	74,60	» prov., » 20	»	478'51
» » » »	74,60	» inter., » 20	»	489'23
» » » »	70,40	» prov., » 15	»	498'35
» » » »	70,40	» inter., » 15	»	509'71
» » » »	75,40	» prov., » 15	»	481'65
» » » »	75,40	» inter., » 15	»	492'26
» » » » tipo 2.º,	74,50	» prov., » 5	»	511'97
» » » »	74,50	» inter., » 5	»	522'71
» » » »	79,50	» prov., » 5	»	494'11
» » » »	79,50	» inter., » 5	»	504'17

Estos precios se entienden sobre punto de destino.

## Anuncios Oficiales

### Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 48 de Burgos

#### Reclutamiento y Reemplazo del Ejército CIRCULAR

Las revisiones de los expedientes de los mozos alistados para el Reemplazo del año actual, de los excluidos temporales por defecto físico y de los que disfruten prórroga de incorporación a filas de primera clase, pertenecientes a los Reemplazos de 1949 y 1951, tendrá lugar a

propuesta de esta Junta en el edificio que ocupa lo mismo (calle de Vitoria, número 63), a las diez horas de la mañana, en el orden y días señalados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a cada Ayuntamiento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 184 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, según se expone a continuación:

#### Día 14 de abril

Los Ayuntamientos del Partido de Lerma, comprendidos entre las letras A y P, ambas inclusive.

#### Día 15

Los restantes Ayuntamientos del Partido de Lerma.

#### Día 17

Todos los Ayuntamientos del Partido de Miranda de Ebro.

#### Día 18

Todos los Ayuntamientos del Partido de Roa de Duero.

#### Día 21

Los Ayuntamientos del Partido de Salas de los Infantes, comprendidos entre las letras A y J, ambas inclusive.

#### Día 22

Los restantes Ayuntamientos del Partido de Salas de los Infantes.

#### Día 24

Todos los Ayuntamientos del Partido de Sedano.

#### Día 25

Todos los Ayuntamientos del Partido de Villadiego.

#### Día 28

Los Ayuntamientos del Partido de Villarcayo, comprendidos entre las letras A y J, ambas inclusive.

#### Día 29

Los restantes Ayuntamientos del Partido de Villarcayo.

#### Día 30

Los Ayuntamientos del Partido de Aranda de Duero, comprendidos entre las letras A y H, ambas inclusive.

#### Día 1.º de mayo

Los restantes Ayuntamientos del Partido de Aranda de Duero.

#### Día 5

Todos los Ayuntamientos del Partido de Belorado.

#### Día 6

Los Ayuntamientos del Partido de Briviesca, comprendidos entre las letras A y L, ambas inclusive.

#### Día 7

Los restantes Ayuntamientos del Partido de Briviesca.

## Día 9

Los Ayuntamientos del Partido de Burgos, comprendidos entre las letras A y H, ambas inclusive (excepto la Capital).

## Día 12

Los Ayuntamientos del Partido de Burgos, comprendidos entre las letras I y R, ambas inclusive.

## Día 13

Los restantes Ayuntamientos del Partido de Burgos.

## Día 19

Todos los Ayuntamientos del Partido de Castrojeriz.

## Día 21

Burgos (Capital), 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> Secciones.

## Día 23

Burgos (Capital), 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> Secciones.

Las sesiones para revisar los acuerdos de los Ayuntamientos, serán públicas, a ellas podrán asistir los reclamantes o personas encargadas de exponer las razones que asisten a los interesados.

Deberán asistir al acto, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 184 del vigente Reglamento de Reclutamiento:

1.º Los mozos del corriente alistamiento.

a) Los que hayan sido excluidos totalmente del servicio por el Ayuntamiento, en virtud de enfermedad o defecto físico.

b) Los excluidos temporalmente del contingente por las causas antes citadas.

c) Los declarados útiles exclusivamente para servicios auxiliares.

d) Los que hayan reclamado o sido reclamados en tiempo oportuno y necesiten presentarse ante esta Junta para resolver dudas acerca de algún defecto físico o enfermedad que hubieran alegado.

e) Cualquiera otro que hubiese reclamado contra algún acuerdo del Ayuntamiento y los interesados de esta reclamación que estimen conveniente.

2.º Los excluidos temporalmente que deban sufrir alguna de las dos revisiones reglamentarias en los años siguientes al de su primera clasificación (alistados de 1949 y 1951), aunque al revisar ante su Ayuntamiento hayan sido declarados soldados, y los que voluntariamente hayan solicitado ser revisados por los Ayuntamientos en los años primero y tercero siguientes al de su alistamiento, siempre que se aprecie por los facultativos de dichas Corporaciones que han desaparecido las causas de su clasificación.

También deberán comparecer, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 266 del citado Reglamento, los padres, abuelos y hermanos de los mozos que hayan de ser reconocidos, para justificar el impedimento físico de los mismos como condición para acreditar el derecho a las prórrogas alegadas a favor de los mozos.

No teniendo necesidad de verificarlo los que hayan sido reconocidos en esta Junta y declarados «impedidos permanentes para el trabajo» en años anteriores, por hallarse su inutilidad comprendida en la clase que determina el párrafo 4.º del artículo 267 del repetido Reglamento, bastando con que se acompañe al expediente certificado de existencia del mismo.

Los expedientes justificativos de las prórrogas de primera clase, se remitirán a esta Junta por lo menos con diez días de anticipación al señalado a cada Ayuntamiento para la revisión de los mismos (artículo 264 del Reglamento).

Si algún Ayuntamiento no tuviera expedientes de los citados en el párrafo anterior, lo notificará de oficio a esta Junta, con la misma anticipación antes citada.

Los mozos que, debiendo hacer su presentación personal ante esta Junta, para el fallo de la clasificación o alguna de las revisiones, dejasen de verificarlo sin justificar el motivo, serán declarados prófugos, y en el caso de que la persona sujeta a reconocimiento médico no

comparezca ante esta Junta sin causa justificada, se considerará que renuncia a la prórroga legal, según disponen los artículos 204 y 266 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 189 del propio Reglamento, los Ayuntamientos remitirán a esta Junta, con diez días de anticipación como mínimo al señalado para la revisión de sus expedientes, los documentos siguientes:

1.º Certificación literal de todas las diligencias practicadas por los mismos.

2.º Los expedientes individuales de todos los mozos alistados, constituidos todos ellos por la siguiente documentación: certificado de talla y reconocimiento facultativo, invitación individual para la alegación de exclusiones o prórrogas de 1.<sup>a</sup> clase, y tres ejemplares de filiación personal de cada uno de los mozos, aunque éstos hayan sido declarados prófugos por el Ayuntamiento, rellenándolas con los datos que conozcan; asimismo se remitirán los certificados de los que hayan servido como voluntarios en el Ejército o se hallen sirviendo actualmente. Se recuerda que estos documentos no precisan reintegro de ninguna clase.

3.º Los expedientes de prófugos así clasificados por el Ayuntamiento.

4.º Un ejemplar de las siguientes relaciones nominales:

a) Relación que comprenda a todos los mozos pertenecientes al reemplazo de 1953, en el que conste número (por orden riguroso alfabético), comenzando por los apellidos, talla, perímetro torácico y clasificación dada a cada mozo por el Ayuntamiento.

b) Relación de los mozos sujetos a revisiones, de los reemplazos de 1949 y 1951, así como los alistados con reemplazos de 1950 y 1952 que, al amparo de la facultad que les concede el párrafo 4.º del artículo 103 del Reglamento de Re-

clumiento, hayan solicitado revisar en el corriente año.

Estas relaciones serán autorizadas en forma reglamentaria.

5.º En el caso de que algún Ayuntamiento tenga mozos del reemplazo actual que se haljen sirviendo voluntariamente en el Ejército, acompañarán el correspondiente certificado de existencia en filas, que unirán al expediente individual del interesado.

6.º De los mozos que se hallen cumpliendo condena o estén procesados, se unirá al expediente individual el correspondiente certificado de los Directores de las prisiones en que sufran la condena o de los Jueces que tramiten la causa.

El jornal de un bracero, de acuerdo con lo acordado por esta Junta, a efectos de lo que disponen los artículos 237 y 238 del vigente Reglamento de Reclutamiento para la concesión de prórrogas de primera clase, es para todos los Ayuntamientos de la provincia, excepto el de la capital, el de diez pesetas cincuenta céntimos (10'50), y el de once pesetas (11) para esta última.

El comisionado que nombre el Ayuntamiento para su representación ante esta Junta, vendrá provisto de documento que justifique su nombramiento, el cual entregará el mismo día y momento de la sesión señalada al suyo respectivo.

Dicho nombramiento deberá recaer, a ser posible, en la persona del Secretario, por considerarle más competente, por regla general, en los asuntos de Reclutamiento, en armonía con lo que dispone el artículo 187 del repetido texto.

Los señores Alcaldes cuidarán muy escrupulosamente de que el B. O. en que se inserte esta Circular, o copia literal de la misma, se halle expuesta al público con quince días de anticipación a la señalada para comparecer ante esta Junta al juicio de exenciones de los mozos de su Ayuntamiento.

Con el fin de no entorpecer la buena marcha de las operaciones del

reclutamiento de esta Junta, se interesa de los señores Alcaldes de la provincia el más exacto cumplimiento de cuanto dispone esta Circular, evitando así la aplicación de las sanciones señaladas en el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por incumplimiento de algunos de sus preceptos, significando que tales faltas, así como las relativas al retraso de la documentación y la no presentación del comisionado nombrado por el Ayuntamiento, que en la misma se dispone, se sancionarán según queda indicado.

Burgos, 28 de febrero de 1953.—  
El Coronel Presidente, Angel García Polo.

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

#### Carreteras.—Conservación

Habiéndose solicitado de esta Jefatura por D.<sup>a</sup> Pilar Domínguez García, vecina de Lerma, el correspondiente permiso para el tendido de una tubería a lo largo de la carretera nacional de Madrid a Irún, en el kilómetro 202, en una longitud de 70 metros, al objeto de desagüe de aguas sucias; en virtud de lo que determina el apartado b) del artículo 48 del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, se abre información pública durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de su publicación en el B. O. de la provincia, para que los que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, ante la Jefatura de Obras Públicas de la misma, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no existe ninguna.

Burgos, 28 de febrero de 1953.—  
El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

### Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

Visto el expediente incoado en esta Delegación a petición de «Tex-

tiles Martínez Sagredo», S. C., y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios, esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar a la firma peticionaria para instalar una industria de hilatura de lana en Pradoluengo, de esta provincia.

Burgos, 2 de marzo de 1953.—  
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Excm. Corporación Municipal, en la sesión celebrada el día 4 de marzo del corriente año, acordó proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida en la Depositaria Municipal, Instalaciones Eléctricas Masé, S. L., para responder de las obras de instalación de alumbrado público en la Plaza de José Antonio y calles de Santa Dorotea, Alfareros, San Isidro y Diego Polo de la ciudad de Burgos, adjudicadas por el Excmo. Ayuntamiento, en la sesión de Pleno de 9 de mayo de 1952.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y con el fin de que en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, presenten en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal cuantas personas naturales o jurídicas se crean con derecho a cuantas reclamaciones estimen oportunas por servicios, suministros u otras obligaciones derivadas de dicho contrato, advirtiéndose que una vez transcurrido el plazo, no se admitirá ninguna de cuantas reclamaciones se formulen.

Burgos, 7 de marzo de 1953.—  
El Alcalde, Florentino R. Díaz Reig.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1953.

Preside el Ilmo. Sr. D. Florentino R. Díaz Reig, Alcalde-Presidente.

te, asistiendo D. Fernando Dancausa de Miguel, D. José Martínez Nales, D. Manuel Martínez Ronda y D. Arturo Saligrat Delgado, segundo, tercero, cuarto y quinto Tenientes de Alcalde, respectivamente; don Jesús Pérez Córdoba, Secretario accidental de la Excm. Corporación y D. Carlos López Zárate, en funciones de Interventor de Fondos.

Se abrió la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 11 de los corrientes.

## DICTAMENES

### Colector

2. Aprobar las certificaciones números 42, 43, 44 y 45, expedidas por la Oficina Técnica Municipal correspondiente, a favor de la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A., por las obras ejecutadas, durante el pasado mes de diciembre, en la construcción del Colector-Galería de Servicios Norte, importantes en junto pesetas 1.287.750'86, aprobándose asimismo las minutas de honorarios correspondientes.

Durante la resolución de este expediente, estuvieron presentes y otorgaron su voto favorable, don Matías Alvarez, D. Zacarías Burgos y D. José Manuel Martín Liébana, miembros de la Junta de Delegados de la Asamblea de Contribuyentes por las obras del Colector Norte.

### Obras particulares

3-5. Conceder permisos para la ejecución de obras a D.<sup>a</sup> Dominica Langa Rojo, D. Julio Alonso Turriones y D. Angel Pérez González.

6. Desestimar la instancia presentada por D. Anastasio Hernando Hernando, interesando licencia municipal para construir una casa unifamiliar, en el término de Rivalamora.

7. Autorizar a D. Alejandro Güemes González, para reformar la planta baja comercial de la casa nú-

mero 10 de la Plaza del Rey San Fernando.

### Obras públicas

8. Aprobar una certificación, importante 15.000 pesetas, a favor de D. Manuel Carqués, relativa a los trabajos realizados por el Contratista mencionado para la práctica de reconocimientos, a fin de determinar la planta del Castillo.

9. Autorizar a D. Servilio Hermsilla Portugal, para construir un paso para vehículos pesados en la acera de la casa número 34 de la calle Madrid.

### Personal

10. Aprobar la liquidación de los gastos ocasionados con motivo de los accidentes de trabajo ocurridos al personal del Excmo. Ayuntamiento, y reconocimientos practicados por los Médicos, durante el 2.º semestre de 1952, que asciende a 925 pesetas.

Aprobar una relación de facturas por suministros al Hospital de San Juan y Casa Refugio.

Agradecer a D. Carlos Renedo Ruiz, D. Gregorio Serrano y Peña Cidiana, los donativos entregados a dichos Establecimientos municipales de Beneficencia.

Felicitar al M. I. Sr. D. Mariano Barriocanal, por su nombramiento de Secretario de Cámara del Arzobispado.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del M. I. Sr. D. Honorato Carrasco, Canónigo Dignidad de Tesorero de la Santa Iglesia Catedral, y de D. Antonio María de Mena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial, y padre del ex-Concejal D. Antonio Mena Gil.

Se levantó la sesión a las diecinueve horas y cinco minutos.

Burgos, 23 de febrero de 1953.— El Secretario accidental, Jesús Pérez Córdoba. — V.º B.º — El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

### Alcaldía de Sotillo de la Ribera

A instancia de Laureano Tamayo Herrero, y para que surta sus efec-

tos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo antes expresado, alistado en el año 1953, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Estebán Tamayo Velasco, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Jacinto y Nicolasa, nació en Sotillo de la Ribera, provincia de Burgos, el día 3 de agosto de 1906, teniendo por tanto, ahora, si vive, 46 años; su estado era el de casado y de oficio jornalero, al ausentarse hace 16 años del pueblo de Sotillo de la Ribera, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el reemplazo y reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Esteban Tamayo Velasco que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Sotillo de la Ribera, 1 de marzo de 1953.— El Alcalde, Antonio Arroyo.

### Alcaldía de Fuenteleón

Por este Ayuntamiento, a instancia del mozo Pedro Valderrama Abad, mozo del actual reemplazo, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 242 y 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se instruye el expediente de ignorado paradero de Pedro Valderrama Díaz, padre del referido mozo, para acreditar su ausencia desde hace más de diez años, al objeto de justificar el derecho a disfrutar de prórroga de primera clase, como comprendido en el caso 4.º del artículo 2.º del citado Reglamento.

Y, en su consecuencia, se exhorta y requiere, tanto al presunto ausente, como a cualquiera otra persona que pueda efectuarlo, comunique a esta Alcaldía el paradero del citado Pedro Valderrama Díaz.

Fuenteleón, a 3 de marzo de 1953.— El Alcalde Presidente, Félix Antón.

### Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1952, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

En San Zadornil, a 3 de marzo de 1953.—El Alcalde, Martín González.

### Alcaldía de Pradoluengo

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Reglamento de funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, e instrucciones complementarias, acordó sacar a concurso examen con carácter restringido, las plazas que se indican a continuación y que se hallan servidas interinamente por más de cinco años consecutivos y que son:

Una de policía Urbana.

Dos de Vigilante y sereno.

A dichas plazas, solo pueden concurrir los empleados que entraron a servir interinamente las mismas.

Las bases de la convocatoria y programas, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Pradoluengo, 4 de marzo de 1953.—El Alcalde, Evelio Bueno.

### Alcaldía de Torregalindo

Confecionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes a los años 1948 49 50 y 51, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamien-

to, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo previsto en el párrafo 2.º del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local.

Torregalindo, 24 de febrero de 1953.—El Alcalde, Simeón González.

### Alcaldía de Villaespasa

Habiéndose practicado la rectificación al padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1952, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden presentarse por escrito las reclamaciones que estimen justas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villaespasa, 3 de marzo de 1953. El Alcalde, Julián Crespo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hortiguéla, Palazuelos de Muñó, Belbimbre, Barrio de Muñó y Mambriellas de Lara.

### Alcaldía de Mahamud

Confecionado el repartimiento para la extinción de plagas del campo de este término municipal, para el año de 1953, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Mahamud, 5 de marzo de 1953. El Alcalde, Justo Manso.

### Alcaldía de Fuentenebro

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, se halla de manifiesto al público en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos y cuantas personas se hallen interesadas en el mismo presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 655 de la Ley de Régimen Local.

Fuentenebro, 3 de marzo de 1953. El Alcalde, Julián García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Torrecilla del Monte, Palazuelos de Muñó, Belbimbre y Barrio de Muñó.

### Alcaldía de Villaespasa

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse de la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, que han de servir de base para el reparto de la contribución para el próximo año de 1954, se hace preciso, que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, relaciones juradas de las fincas objeto de las alteraciones, con su cabida y linderos, término donde radican, con expresión de la persona que se halla tributando por ellas, y carta de pago de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda por la transmisión de dominio, y reintegrados con un timbre móvil de 0'25 céntimos, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna.

Villaespasa, a 3 de marzo de 1953.—El Alcalde, Julián Orcajo.

### DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Lerma

D. Félix Miguel Gil, Recaudador de Contribuciones de la expresada Zona,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos de Derechos Reales, pertenecientes al ejercicio de 1952, con-

tra los deudores Mónica, Luis, Pablo y Segismundo Santoyo Aparicio, por herencia de Protasia Aparicio Manso, por el término de Villahoz (Burgos), he acordado requerir a citados deudores, que según consta en las certificaciones expedidas por el Liquidador del Impuesto de Derechos Reales, tienen su domicilio en la República Argentina, no constando más datos que los de residente en citada República Argentina, para que en el plazo que señala el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo por sí o por representante autorizado, señalando domicilio de la persona que se haga cargo de las notificaciones del expediente ejecutivo.

Y para que conste y a efectos de inserción por una sola vez en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, conforme dispone el artículo 126, apartado 5.º del Estatuto mencionado expido el presente, en Lerma, a 28 de febrero de 1953. El Recaudador, Félix Miguel Gil.

#### Zona de la capital

D. Francisco Alonso Vicario, Agente Ejecutivo de expresada Zona,

Hago saber: Que hallándose al descubierto en esta Oficina recaudatoria, del pago de las Certificaciones de los señores que a continuación se indican, por el concepto de Minas (Canon), número 3 la denominada San José, 4 Antonio, 5 Buena Suerte 9 San Rafael, 10 El Rey, 11 Paulina, 12 Os. 13 Federico, 14 Dionisio, 28 Marichu, por pesetas 4.810'66

Y las números 15 denominadas segunda Santa Ana, 16 Suglecilla, 16 Francisco, 18 Fortuna, 19, Prudencia, 20 Petusina, 21, Benito, 22 Paulita, 23 Duque, 24 Pradera, 29 La Concepción, 30 Valencia, y 31 Burgalesa, por pesetas 17.655'63.

Dichas certificaciones, expedidas a nombre de D. Francisco Giménez las primeras y de D. Pablo Pradera las restantes y desconociéndose el domicilio social de los deudores o

sus representantes que legalmente les represente, se les requiere para que comparezcan en esta Oficina a conocer mencionado expediente, advirtiéndoles que si dejaran transcurrir el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin personarse los deudores o sus representantes, serán declarados en rebeldía, y a partir de esa fecha todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán en esta Oficina recaudatoria, sita en Huerto del número 6 bajo, durante las horas reglamentarias de Oficina, considerándose tales notificaciones con plena virtualidad legal.

Burgos, 4 de marzo de 1953.—  
El Agente Ejecutivo, Francisco Alonso.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Fuentesecén

Por error se rectifica y anula el anuncio de este Ayuntamiento, publicado en el B. O. de esta provincia, número 49, correspondiente al día 28 de febrero, quedando anunciado en la siguiente forma:

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 15 de febrero, acordó verificar, mediante subasta, la venta de cuatrocientos (400) árboles de álamo que existen plantados en el paraje denominado «El Plantío», con un volumen de 200 metros cúbicos de madera y los de leña, para ser cortados a mata rasa.

El pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría municipal, donde puede ser examinado durante las horas de oficina en días hábiles.

Tipo de licitación, 50.000 pesetas.

La subasta se verificará en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce en punto de la mañana, a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de

otro miembro de la Corporación y el Secretario de la misma.

Se celebrará con sujeción a las disposiciones vigentes sobre el particular y pliego de condiciones que el Sr. Secretario dará lectura antes de comenzar el acto.

Fuentesecén, 4 de marzo de 1953.  
El Alcalde, Alberto Martínez.

### Alcaldía de Fresnillo de las Dueñas

Anulada la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de 21 de enero último, con el fin de enajenar una parcela de terreno de los propios del Municipio, sita al pago del «Bercial», para cuyo acto fué concedida la oportuna autorización ministerial, este Ayuntamiento ha acordado convocar nueva licitación con sujeción a los preceptos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero del corriente año, y, al efecto, la subasta tendrá lugar el día siguiente hábil a aquel en que se cumplan veinte, también hábiles, desde la inserción de este anuncio en mencionado «Boletín».

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, hasta las trece del día anterior al de la subasta, bajo sobre cerrado, acompañadas del documento que acredite la constitución de la garantía provisional que ha sido reducida a 186 pesetas, y de una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4 y 5 del expresado Reglamento.

Los poderes serán bastanteados por un Letrado con ejercicio en la capital de la provincia.

En lo restante regirán las indicaciones del anuncio al principio mencionado.

Fresnillo de las Dueñas, 5 de marzo de 1953.—El Alcalde, J. Antonio Crespo.

### Tardajos

El día 12 del actual, a las doce de la mañana, tendrá lugar en este pueblo el acto del concurso en arriendo y explotación del prado de «El Segadero», bajo el tipo y condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría.